

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

He examinado el Balance General de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.** al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basados en mi examen.

Mi examen fue efectuado de acuerdo con normas establecidas en la Ley de Compañía y el Reglamento sobre requisitos de información promulgado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución N°. 92.1.4.3.0014 de septiembre 18 de 1992. Estas normas requieren que obtengamos certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. También la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones relevantes hechas por la Administración: así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi examen provee una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión los Estados Financieros arriba indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.**, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Opinión de Aquellos Aspectos Requeridos por la Resolución N°. 92.1.4.3.14 De la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 92.1.4.3.014 de la Superintendencia de la Compañía expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

En mi opinión los Administradores de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.** Ha cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de accionistas y por el Directorio de la Compañías.

La estructura funcional de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.** Han sido diseñada para brindar un control interno contable y administrativo adecuado en un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra perdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de

cualquier evaluación del sistema hacia el periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

En mi opinión existe correspondencia, entre los estados financieros y registros contables de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.** de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para el desempeño de mis funciones de comisario de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.**, he dado cumplimiento al dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Cuantas veces lo hemos considerado necesario, me he reunido con los funcionarios de la Compañías, para tratar lo que ha sido conveniente en las circunstancias, particularmente luego de recibir los estados financieros.

He cumplido con las disposiciones legales y profesionales con absoluta independencia de criterio, y he ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancias, en forma razonable, sobre las operaciones de las Compañías, sin dependencia de la administración y en interés de ustedes, señores accionistas.

En este año de actividad económica, no refleja ninguna Utilidad y tampoco Perdida.

Atentamente,

C.P.A. Zully Zambrano Muñoz
COMISARIO PRINCIPAL

cualquier evaluación del sistema hacia el periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

En mi opinión existe correspondencia, entre los estados financieros y registros contables de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.** de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

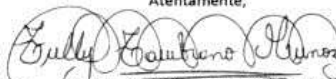
Para el desempeño de mis funciones de comisario de **COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.**, he dado cumplimiento al dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Cuantas veces lo hemos considerado necesario, me he reunido con los funcionarios de la Compañías, para tratar lo que ha sido conveniente en las circunstancias, particularmente luego de recibir los estados financieros.

He cumplido con las disposiciones legales y profesionales con absoluta independencia de criterio, y he ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancias, en forma razonable, sobre las operaciones de las Compañías, sin dependencia de la administración y en interés de ustedes, señores accionistas.

En este año de actividad económica, no refleja ninguna Utilidad y tampoco Perdida.

Atentamente,



C.P.A. Zully Zambrano Muñoz
COMISARIO PRINCIPAL